

Quito, 22 de agosto de 2011

Quito  
4/0,04  
c/p

SUPERCIAS QUITO

23/AGO/2011 12:25 CAU

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Att.  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Presente.-

ESCANEAR

De mi consideración:

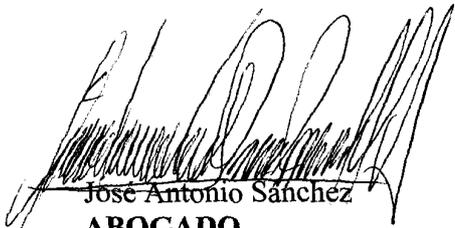
**Asunto: Cesión de participaciones Estilmueble Cia. Ltda.**

**Exp. No. [REDACTED]**

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales realizada en la compañía Estilmueble Cía. Ltda. y una copia certificada de la escritura pública de Aclaración a la Cesión de Participaciones realizada, para su conocimiento y registro respectivo.

Atentamente,

  
Sra. Patsy Torres Toledo  
**GERENTE GENERAL**  
**ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

  
José Antonio Sánchez  
**ABOGADO**  
**MAT. 12770 CAP**

Ingresada cesión de participaciones  
29/08/2011  
[Signature]

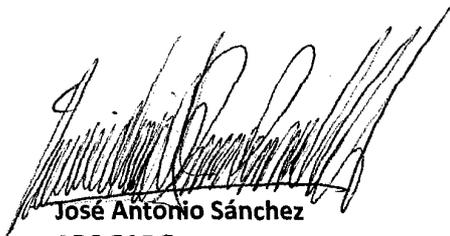
**PROTOCOLIZACIÓN**

Fecha 22.08.2011 Di. 3 copias

Señor Notario:

Sírvase protocolizar el documento adjunto referente a la Cesión de Participaciones Sociales otorgada por la compañía Inmorigolino S.A. a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva, y otorgarme 3 copias certificadas.

Cordialmente.

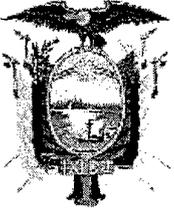


**José Antonio Sánchez**  
**ABOGADO**  
**MAT. 12770**

Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 796 del Registro Mercantil de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1148, Tomo 126, correspondiente a la Compañía "ESTILMUEBLE CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su respectiva aclaratoria.- Quito, a tres de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

Ra-



NOTARIA  
QUINTA



Humberto Navas D.  
Notario Quinto  
Calle Ecuador 21  
Quito - Ecuador

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

QUE OTORGA:

COMPANIA INMORIGOLINO S.A

A FAVOR DEL

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

CUANTIA: USD. 5,999,96

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Capital de la República del Ecuador hoy día,  
MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
ONCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila,  
Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen  
al otorgamiento de la presente escritura  
pública: a) En calidad de CEDENTE, la  
compañía INMORIGOLINO S.A., legalmente  
representada por su Gerente General, señor  
Jaime Acosta Espinosa, de estado civil  
casado; y, b) En calidad de CESIONARIO, el  
señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas  
Grijalva, debidamente representado por su  
mandatario el señor Juan Pablo Egas Sosa, de  
estado civil casado. Los comparecientes son  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
en la ciudad de Quito, hábiles en derecho  
para contratar y obligarse, a quienes de  
conocerles doy fe y me solicitan elevar a  
escritura pública el contenido de la

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
1 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase  
2 incorporar una escritura pública de Cesión de  
3 Participaciones Sociales, de acuerdo a las  
4 siguientes cláusulas: PRIMERA:  
5 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de  
6 la presente escritura pública: a) En calidad  
7 de CEDENTE, la compañía INMORIGOLINO S.A.,  
8 legalmente representada por su Gerente  
9 General, señor Jaime Acosta Espinosa, de  
10 estado civil casado; y, b) En calidad de  
11 CESIONARIO, el señor doctor Darío Fidel  
12 Alejandro Egas Grijalva, debidamente  
13 representado por su mandatario el señor Juan  
14 Pablo Egas Sosa, de estado civil casado.  
15 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
16 de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,  
17 hábiles en derecho para contratar y  
18 obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Mediante  
19 escritura pública otorgada el once de enero  
20 de mil novecientos noventa y cinco, ante el  
21 Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,  
22 doctor Remigio Hernán Fovada Vargas e  
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
24 Quito, dieciséis de marzo de mil novecientos  
25 noventa y cinco, se constituyó legalmente la  
26 compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. con un  
27 capital de ciento cincuenta millones de  
28



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

suces; b) Mediante escritura pública de escisión de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. otorgada el treinta de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de septiembre de dos mil diez, se constituye IMMORIGOLINO S.A., por efecto de este acto IMMORIGOLINO S.A. pasa a ser el nuevo socio de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA.; c) Actualmente el capital social de la compañía asciende a un seis mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra integrado y pagado de la siguiente manera-----

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones	Valor nominal de cada participación
INMORIGOLINO S.A.	US\$ 5,999.96	149,999	US\$ 0,04
Sr. Juan Pablo Egas Sosa	US\$ 0.04	1	US\$ 0,04
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 6,000.00</b>	<b>150,000</b>	

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compañía IMMORIGOLINO S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Jaime Acosta Espinosa cede y transfiere un ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones

1 sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
3 América de valor nominal, pagadas en su  
4 totalidad, suscritas en el capital de la compañía  
5 ESTILMUEBLE CIA. LTDA. a favor del señor doctor  
6 Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva. La indicada  
7 cesión comprende la totalidad de los derechos del  
8 CEDENTE sobre las participaciones sociales  
9 cedidas, es decir involucran los derechos que  
10 pueden corresponder a sus respectivas  
11 participaciones por reservas, superávit, los  
12 valores que le corresponden y se encuentran en la  
13 cuenta aportes para futuras capitalizaciones y  
14 cualquier otro concepto, de tal manera que, el  
15 CEDENTE al ceder y enajenar dichas  
16 participaciones lo hace con todos los derechos,  
17 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de  
18 ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACION: el señor  
19 doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva,  
20 debidamente representado por su mandatario el  
21 señor Juan Pablo Egas Sosa, en calidad de  
22 CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara  
23 que acepta la presente cesión de las ciento  
24 cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve  
25 participaciones sociales que se hace a su favor.  
26 QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el  
27 presente contrato el cuadro distributivo del  
28 capital social de la compañía ESTILMUEBLE CIA.



NOTARIA  
QUINTA

Notaría 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

LTDA. queda conformado de la siguiente manera

SOCIO	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones	Valor nominal de cada participación
Dr. Fidel Egas Grijalva	US\$ 5,999.96	149,999	US\$ 0,04
Sr. Juan Pablo Egas Sosa	US\$ 0.04	1	US\$ 0,04
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 6,000.00</b>	<b>150,000</b>	

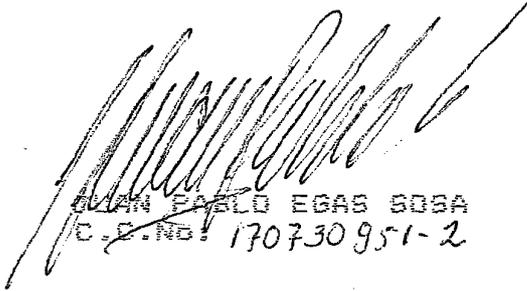
SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la presente escritura comparecan con el objeto de dejar constancia del consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones sociales se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Sirvase Señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) José Antonio Sánchez, Abogado con matrícula número doce mil setecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

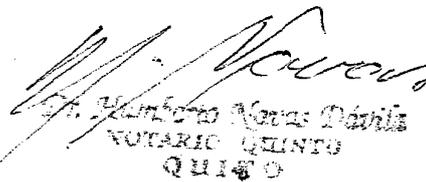
1 integramente la presente escritura a los  
2 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y  
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
4 doy fe.-

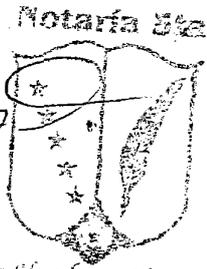
5  
6  
7  
8 

9 JAIME RODSTA ESPINOSA C.C.No: 170278918-9  
10 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA INMORIGOLINO S.A.

11  
12  
13 

14 JUAN PABLO EGAS SOSA  
15 C.C.No: 170730951-2

16  
17  
18  
19   
20  
21 Luis Humberto Nolas  
22 NOTARIO QUINTO  
23 QUITO



Luis Humberto Nolas Q  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

REGULA DE CIUDADANIA 170278918-7

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
5 ENERO 1946  
0142 00454 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946



*Notario*

Notaria 5ta

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V24-012E4E  
CASADO ANA LETICIA FERRES CORDERO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

Notaria 5ta

JAIME ACOSTA  
RAFAEL ESPINOSA  
QUITO  
21/05/2021

REN 1334968  
Quito - Ecuador



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

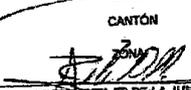
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0001 NÚMERO  
1702789189 CÉDULA

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CONOCIMIENTO  
PARROQUIA



F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Quito, 21 de septiembre de 2010

Señor Doctor:  
**JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA**  
Presente.-

De mi consideración:

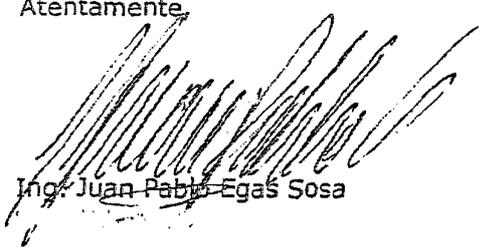
De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Estatuto Constitutivo de la compañía **INMORIGOLINO S.A.**, cúpleme informarle que Usted ha sido elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la misma. Sus atribuciones y deberes están los señalados en el artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía **INMORIGOLINO S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 2010.

En caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el Presidente.

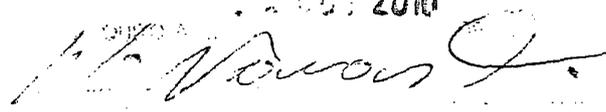
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas.

Atentamente,

  
Ing. Juan Pablo Egas Sosa

HAZERLO NO DE HUMBERTO NAVAS (AMBA NOTARIO  
QUINCE) Y LA COMPAÑIA INMORIGOLINO S.A. Y EN EL  
QUE LA COMPAÑIA INMORIGOLINO S.A. Y EN EL  
CANTÓN DE QUITO, CANTÓN DE QUITO, CANTÓN DE QUITO,  
ESTADO CIVIL PARA HACERLO NOTIFICAR JUDICIAL  
AL TÍTULO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL  
DOCUMENTO.

2010



En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMORIGOLINO S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la empresa. Quito, 21 de septiembre de 2010.

  
Sr. Jaime José Acosta Espinosa  
**GERENTE GENERAL**  
**INMORIGOLINO S.A.**  
C.C. 170278918-9

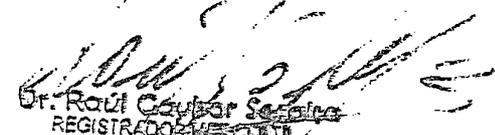
Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **11961** del Registro  
de Nombres y Apellidos Tomo No. **141**  
**29 SEP 2010**

Quito, a.....

**REGISTRO MERCANTIL**

Lo enmendado vale en pie de firma  
del Ing. Juan Pablo Egas Sosa

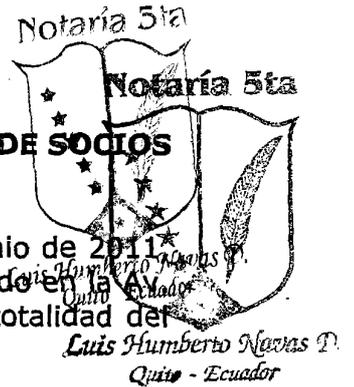


  
Dr. Raúl Cordero Sosa  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA No.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 27 de junio de 2011, siendo las 15h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio, en presencia de la totalidad del capital social de la compañía representado por:



- INMORIGOLINO S.A. legalmente representada por el señor Jaime Acosta Espinosa en su calidad de Gerente General, propietaria de 149,999 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la compañía, correspondiéndole 149,999 votos.
- Señor Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de 1 participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad, suscrita en el capital social de la compañía, correspondiéndole 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Compañías; para conocer el siguiente Orden del Día:

**1.-** Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 149,999 participaciones sociales que tiene la compañía INMORIGOLINO S.A. en la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva.

Aceptado el orden del día por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia Ad - Hoc del señor Juan Pablo Egas Sosa y actúa como Secretaria la señora Patsy Torres.

Previo a instalar la sesión, el Presidente Ad - Hoc constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

La Secretaria certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión y el señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de los asistentes el único Punto del Orden del Día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

**1.-** Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 149,999 participaciones sociales que tiene la compañía INMORIGOLINO S.A. en la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva:

El señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de la Junta la voluntad de la compañía INMORIGOLINO S.A. de ceder 149,999 participaciones

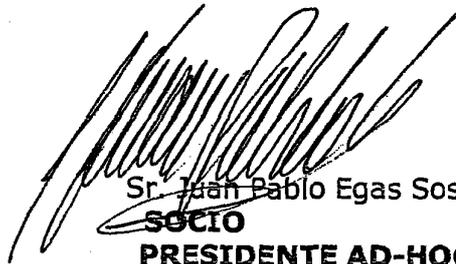
sociales que tiene en la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva. Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta y conceder la autorización para la cesión de las participaciones mencionadas.

Tratado el Orden del Día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 16h00 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente Ad-Hoc y Secretaria que certifican, en el lugar y fecha indicados.



Sr. Jaime Acosta Espinosa  
**GERENTE GENERAL**  
**INMORIGOLINO S.A.**  
**SOCIO**



Sr. Juan Pablo Egas Sosa  
**SOCIO**  
**PRESIDENTE AD-HOC**



Sra. Patsy Torres T.  
**SECRETARIA**

Notaría 5ta

Quito, 27 de junio de 2011



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de junio de 2011 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:

Compañía INMORIGOLINO S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Jaime Acosta Espinosa, cede 149,999 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 0,04 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. a favor del señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Sra. Patsy Torres T.  
**GERENTE GENERAL**  
**ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA 1707309512

EGAS SOSA JUAN PABLO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR SANTA CRUZ

*[Handwritten Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA 1707309512

EGAS SOSA JUAN PABLO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR SANTA CRUZ

REN 1844434



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0007  
 NÚMERO

1707309512  
 CÉDULA

EGAS SOSA JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LA FLORESTA ZONA  
 PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*

6 (PRESENTA) 10 DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

27852

24 MAR 2008

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



*Dario F. Egas*

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una  
2 escritura pública de Poder Especial, de  
3 conformidad con las estipulaciones que a  
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-  
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder  
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO  
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil  
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus  
11 propios y personales derechos. El compareciente es  
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- PODER.-  
13 Mediante la presente escritura pública, el  
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y  
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en  
19 su nombre y representación como si se tratase de  
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la  
21 constitución y aumento capital de sociedades  
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de  
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la  
24 compañías en las cuales tenga participación,  
25 tomando las resoluciones que a su criterio  
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en  
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de  
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,

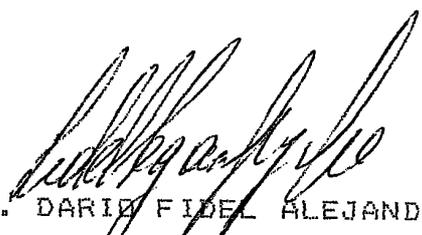
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



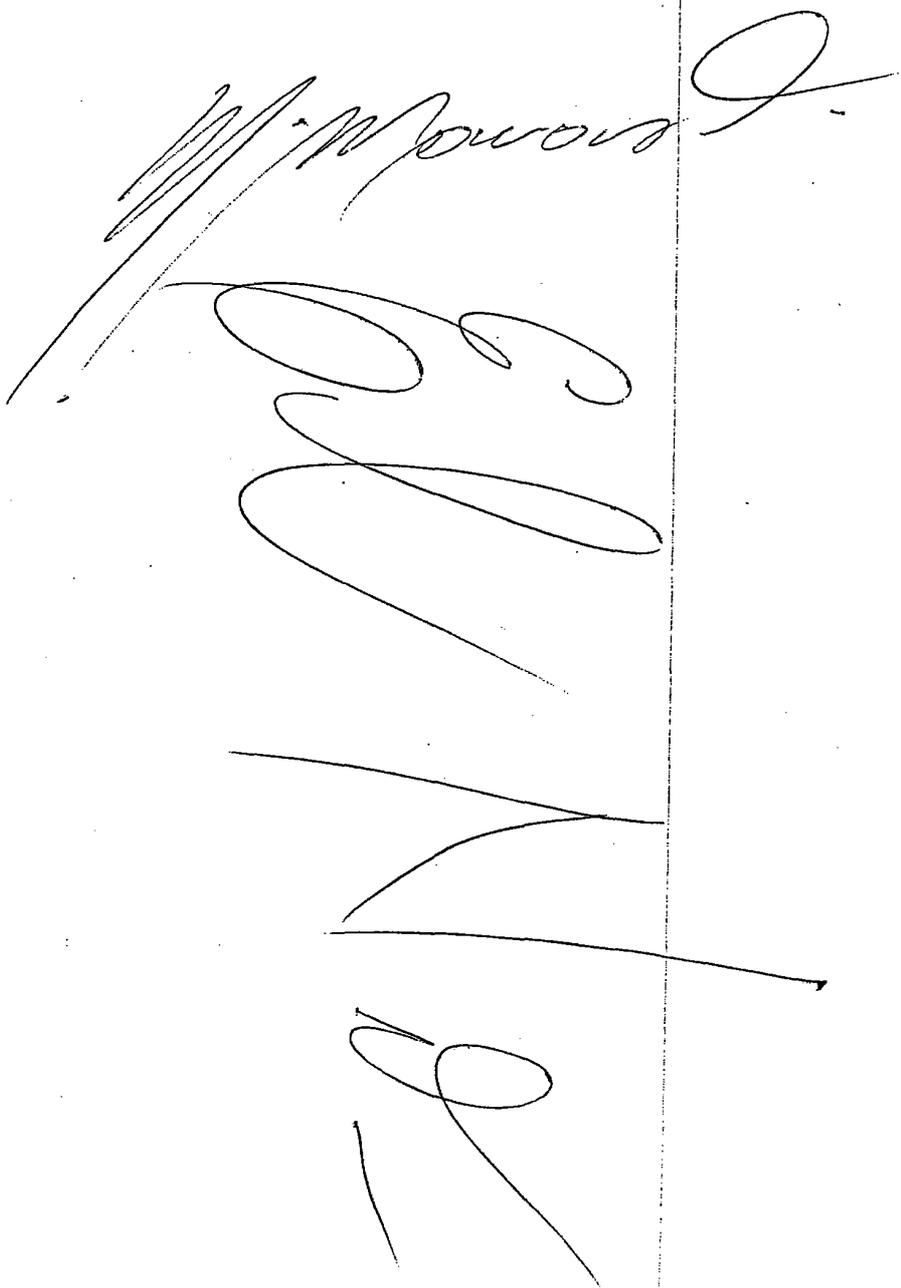
representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble inmueble, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo, cheques, etc., que a cualquier título correspondan al mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doy fe.-



DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA  
C.C.No: 170162031-0



Notaría 5ta  
0025 Notaría 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170162081-0  
EGAS BELVALIA DA FIDEL-ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUIETA GONZALEZ-SUAREZ  
25 AGOSTO 1944  
003-04881-04877-11  
PICHINCHA/QUIETA  
GONZALEZ-SUAREZ 1944

*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

REN 0154061  
PCH

16/07/2014

Numero de Naves D  
Quito, Ecuador

una  
de  
a  
E.-  
der  
ORD  
vil  
d  
do,  
sus  
res  
R.-  
el  
y  
de  
IA,  
pro  
en  
de  
la  
es  
de  
la  
o  
n  
e

00256417

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 432411

Quito 10-10-2009  
CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dario Fidel Alejandro  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento           | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación             | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito        | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |   |

Del ciudadano \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. \_\_\_\_\_

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**CERTIFICACION**

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dario Fidel Alejandro  
NOMBRES Y APELLIDOS

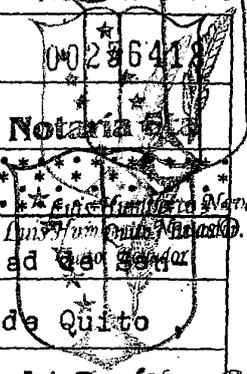
con cédula de ciudadanía Nº. 170162031-0, No sufragó

Quito 10-10-2009  
CIUDAD Y FECHA



[Signature]  
EL SECRETARIO

1		DEL
2		0023641
3		CANTON QUITO
4	*****	
5	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	En la ciudad de Quito
6		Francisco de Quito
7		Capital de la República del Ecuador
8	CELEBRADA ENTRE	blica del Ecuador , -
9		hoy día seis (6) de
10	LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL	Septiembre - de mil-
11	EGAS GRIJALVA Y SRTA.	novecientos noventa-
12	LUCIANA CALERO	y tres , ante mí , -
13		el, Notario Vigésimo-
14		Noveno del Cantón --
15	CUANTIA: INDETERMINADA	Quito , Doctor Rodri-
16		go Salgado Valdez , -
17		comparecen: El señor
18	<del>-----</del>	Doctor Fidel Egas --
19		Grijalva , de estado
20		civil divorciado , -
21	Q - 5.6.	por sus propios dere
22		chos ; la señorita -
23		Luciana Calero , de-
24		estado civil soltera , por sus propios derechos.
25		. Los comparecientes son mayores de edad , de na--
26		cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta --
27		ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder
28		obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que



1	eleve a escritura pública la minuta que me entre	
2	gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si	
3	guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-	1
4	gistro de escrituras públicas sírvase incorporar	2
5	una que contiene las siguientes capitulaciones -	3
6	matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .	4
7	Otorgan la presente escritura el señor Doctor --	5
8	Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--	6
9	ro , los dos por sus propios y personales dere--	7
10	chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-	8
11	namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en	9
12	Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-	10
13	del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-	11
14	ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s	12
15	Los comparecientes declaran que han decidido con	13
16	traer matrimonio , el mismo que será dentro del-	14
17	régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -	15
18	y de modo previo , convienen en celebrar las pre	16
19	sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-	17
20	facultad que les conceden los artículos ciento -	18
21	cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .	20
22	S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a	21
23	t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -	22
24	Calero , en forma libre y espontánea declaran -	23
25	lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporta	24
26	a la sociedad conyugal que se formará con el fu	25
27	turo matrimonio , la suma de dos millones de su	26
28	eres en numbrerío , dinero que será administra-	27
		28

Notaria 021573

Notaria 512

Luis Humberto Salgado D.  
Quito Ecuador

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las

2 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo

3 conjunto y expreso convienen en modificar las

4 normas que rigen la sociedad de bienes entre

5 los cónyuges que constan en los artículos

6 to treinta y seis y siguientes del Código Ci-

7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-

8 gresarán el haber de la sociedad conyugal ningun

9 no de los bienes propios de los futuros contra-

10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean

11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-

12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -

13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,

14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o

15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-

16 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -

17 No entrarán a formar parte del haber de la so-

18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -

19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el

20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueran

21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-

22 los frutos o beneficios de bienes propios . -

23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-

24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o

25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta

26 y con la voluntad expresa de que integran el ha-

27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

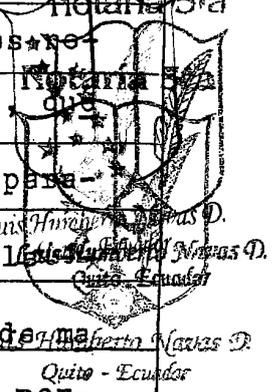
jalva .- El Doctor Fidel Egas declara que en la actualidad es propietario de los siguientes bienes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón- Quito adquirido por compra a David Mantilla ,-- mediante escritura otorgada ante el Notario Jaime Andrés Acosta el primero de febrero de mil - novecientos noventa y tres , inscrita el cinco- de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi- cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido- por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e - Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura - celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el diecisiete de los mismos mes y año. - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Resi- dencial Marcella , parroquia Benalcázar del -- cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju- lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri- tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal- gado el nueve de abril de mil novecientos noven- ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre- del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la- sucesión de herederos del señor Fidel Egas Gri- jalva ubicada en la avenida doce de octubre -- dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu- ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



quiridos antes del matrimonio y aquellos que con  
tal carácter adquiera con posterioridad a la ce-  
lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,  
en cuanto a su administración , - seguirán las re-  
glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -  
s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-  
estipulan las siguientes concesiones que se ha-  
rán en las siguientes circunstancias : - a) En -  
el caso de que el matrimonio termine por divor-  
cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-  
a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia  
equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-  
tados Unidos de América , más quinientos dólares  
mensuales por cada hijo común que tuvieran en el  
futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-  
lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto-  
móvil que la señora estuviere usando antes del -  
divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola  
ocasión , que represente el diez por ciento del-  
patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -  
con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-  
lares , moneda de los Estados Unidos de América,  
un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para  
el caso de que el matrimonio termine por falleci-  
miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -  
voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i-  
gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel  
Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1 tifican en todo lo estipulado y declaran <sup>Notaria 5ta</sup>  
 2 las presentes modificaciones y concesiones <sup>Notaria 5ta</sup>  
 3 perjudican derechos de terceras personas <sup>Notaria 5ta</sup>  
 4 dando facultados , cualquiera de ellos , para  
 5 obtener la inscripción en el Registro de <sup>Luis Humberto Navas D.</sup>  
 6 Propiedad y la marginación en la partida <sup>Notaria 5ta</sup>  
 7 trimonio .- La cuantía de este contrato , por  
 8 su naturaleza , es indeterminada . El señor -  
 9 Notario se dignará agregar las cláusulas de es  
 10 tilo.- H a s t a e q u í l e m i n u t a  
 11 q u e s e h a l l a firmada por el Doc--  
 12 tor Fidel Egas Grijelva , Abogados de Quito , -  
 13 la misma que los comparecientes exceptan y reti  
 14 fican en todas sus partes y leída que les fue  
 15 integramente esta escritura , por mí el Notario  
 16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --  
 17 cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.  
 18 Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigo  
 19 Salgado Valdez.



21 Se otorgó ante mí; en fe -  
 22 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir  
 23 mada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de -  
 24 mil novecientos noventa y siete.

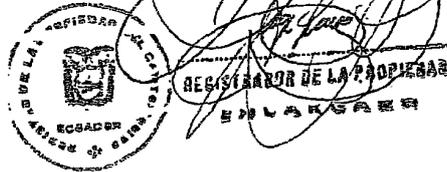
25  
 26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 28



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE  
DOCUMENTACION A FS. 111 N° 74 DEL REGISTRO  
DE PERSONAS, TOMO 19

QUITO, A 7 DE Noviembre DE 1997  
EN REGISTRARCA

ES WP



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, el cual no se encuentra revocado hasta la presente fecha, firmada y sellada en Quito a veinte y seis de Octubre del año dos mil nueve.

Notaría 5ta  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>3r</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



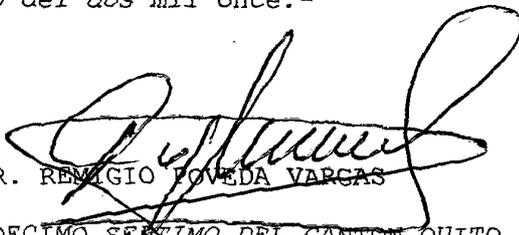
Notaria 5ta

### Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:  
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTIMABLE  
 CIA. LTDA., otorgada el once de enero de mil novecientos ~~noventa~~ <sup>Luis Humberto Navas D.</sup> y  
 cinco, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES  
 SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada, por: COMPAÑIA INMORIGOLINO  
 S.A., a favor de: DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA,  
 celebrada, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS  
 HUMBERTO NAVAS DAVILA, el veintiocho de junio del dos mil once.-  
 Quito a, trece de julio del dos mil once.-



  
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyry y Cia. Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

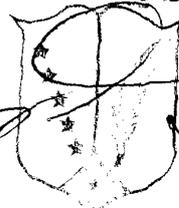
1 ...ION DE PROTOCOLIZACION:  
 2 A petición escrita del AB. José Antonio Sánchez,  
 3 con matrícula profesional No. 12770 Del Colegio de  
 4 Abogados de Pichincha. Doctor Luis Humberto Navas  
 5 Davila, Notario Titular Quinto de este cantón  
 6 Quito, en ejercicio de la atribución que me  
 7 confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la  
 8 Ley Notarial, por mandato de la misma providencia,  
 9 protocolizo incorporando al Registro de Escrituras  
 10 Públicas de la Notaria a mi cargo en dieciséis  
 11 fojas, incluida la petición, los documentos  
 12 referentes a la Cesión de Participaciones sociales  
 13 que otorga la compañía INMORIGOLINO S.A. a  
 14 favor del Dr. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS  
 15 BRIJALVA, constante en los documentos que  
 16 anteceden. Quito, a veintidós de agosto del año  
 17 dos mil once.-

18 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO  
 19 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

20 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *3/12* COPIA  
 21 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
 22 PROTOCOLIZACION.

23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaria 5ta



*Luis Humberto Navas Davila*  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN  
Notaria 5ta  
Fecha: 22 de Julio de 2011 D.S. copias



Señor Notario:

Sírvase protocolizar el documento adjunto referente a la Aclaración a la Cesión de Participaciones Sociales realizada por la compañía INMORIGOLINO S.A. a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva, y otorgarme 3 copias certificadas.

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Cordialmente.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la de José Antonio Sánchez.

**José Antonio Sánchez**  
**ABOGADO**  
**MAT. 12770**



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL SESENTA Y SEIS. = (7.066) =



ACLARACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

COMPañÍA INMORIGOLINO S.A.

A FAVOR DE

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

CUANTIA INDETERMINADA

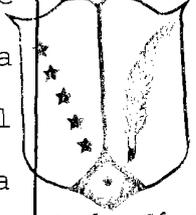
DÍ 4ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y siete ( 27 ) de julio del año dos mil once, ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: la compañía Inmorigolino S.A., legalmente representada por su Gerente General señor Jaime Acosta Espinosa y el ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, en su calidad de mandatario del doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy

fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de aclaración de cesión de participaciones sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: a).- Por escritura pública celebrada ante el notario quinto del Cantón Quito doctor Humberto Navas Dávila, el veintiocho de junio del año dos mil once se efectuó la cesión de participaciones sociales de la compañía Estilmueble Cía Ltda. por parte de la compañía Inmorigolino S.A., a favor del doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva. Si bien en los antecedentes de la mencionada escritura se menciona la forma como se constituyó legalmente la compañía Estilmueble Cía. Ltda., no se hace referencia al hecho de que la participaciones sociales de esta compañía le pertenecieron a la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A. y que ésta compañía al transferir parte de su activo, pasivo y patrimonio a la compañía Inmorigolino S.A., transfirió como una parte del activo fijo las referida participaciones sociales de la compañía Estilmueble Cía Ltda., valor que está consignado dentro del rubro inversiones en el balance

Notaría 5ta

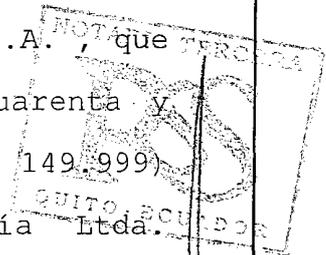


Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

NOTARIA  
TERCERA

agregado como documento habilitante a la escritura de escisión. b).- Según consta del certificado otorgado por el señor Gerente General de Inmorigolino S.A., que se agrega a este instrumento, las ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve ( 149.999) participaciones sociales de Estilmueble Cía Ltda. fueron transferidos a Inmorigolino S.A., dentro del proceso de escisión de Inmobiliaria Rigoletto S.A., que determinó la creación de la compañía Inmorigolino S.A.

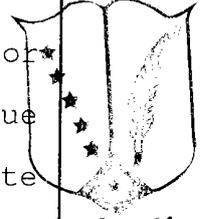
SEGUNDA.- ACLARACION: Con los antecedentes mencionados, los comparecientes señores Jaime José Acosta Espinosa, Gerente General de Inmorigolino S.A. e ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, apoderado del doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, quienes intervinieron en la referida cesión de participaciones sociales de la compañía Estilmueble Cía. Ltda., en sus respectivas calidades de cedente y cesionario, hacen la siguiente aclaración: las ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de la compañía Estilmueble Cía. Ltda. que la compañía Inmorigolino Cía Ltda. transfirió al doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, mediante la escritura pública celebrada el veintiocho de junio del año dos mil once ante el Notario Quito del Cantón Quito doctor Humberto Navas Dávila, pertenecieron a la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A. y ésta compañía a su vez transfirió a la compañía Inmorigolino S.A., dentro del proceso de escisión y creación de la última. Conforme



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

consta de la certificación otorgada por el señor Gerente General de la compañía Inmorigolino S.A., que se agrega a esta escritura, al transferirse una parte de los activos de Inmobiliaria Rigoletto S.A. Inmorigolino S.A., ésta recibió las referidas participaciones sociales, las mismas que fueron consignadas bajo el rubro inversiones en el activo fijo, según así consta en el balance agregado a la escritura de escisión como documento habilitante de la misma. TERCERA.- Tomando en cuenta la aclaración contenida en este instrumento, los comparecientes ratifican en lo demás, todas las cláusulas, términos y condiciones estipulados en la escritura de cesión de particiones sociales, varias veces referida en esta escritura. El señor Notario Quito del Cantón Quito, se servirá tomar nota de esta aclaración al margen de la matriz de la escritura de veintiocho de junio del dos mil once, ya mencionada. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor CARLOS SUAREZ BUCHELI, matrícula número mil ciento cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los



comparecientes íntegramente por mí el Notario, se  
NOTARIA ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto  
TERCERA de todo lo cual doy fé.



SR. JAIME ACOSTA ESPINOSA  
C.C. N° 170278918-9

SR. JUAN PABLO EGAS SOSA  
C.C. N° 170730951-2

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Ciudadanía: 170278918-7  
ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
15 ENERO 1946  
011- 0162 00484 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ D. 1946



*Jaime Jose Acosta Espinosa*

CITUDADANO(A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V24421224E  
CASADO ANA LETICIA FEBRES CORDERO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JAIME ACOSTA  
RAQUEL ESPINOSA  
QUITO  
21/05/2021

Notaria 5ta



REN 1334963

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0001  
NÚMERO

1702789189  
CÉDULA

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*Jaime Jose Acosta Espinosa*  
F.) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 1707150781-E  
 EGAS SOGA JUAN PABLO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIGIDA  
 21 SEPTIEMBRE 1974  
 0899 00797 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*[Handwritten signature]*

CUATROCIENAS \*\*\*\*\* 74482144E  
 TABAGO SOTOMAYOR BUCHELI CANELA T  
 EMPLEADO PARTICULAR  
 DARIO FIDEL EGAS  
 CECILIA INES SOGA  
 QUITO  
 06/10/2021

1844434





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0007  
NÚMERO

1707309512  
CÉDULA



EGAS SOSA JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Handwritten Signature]*

...R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 5ta  
CIUDADANO (A)

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten Signature]*  
Quito Ecuador

Quito, 21 de septiembre de 2010

Señor Doctor:  
**JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA**  
Presente.-

De mi consideración:

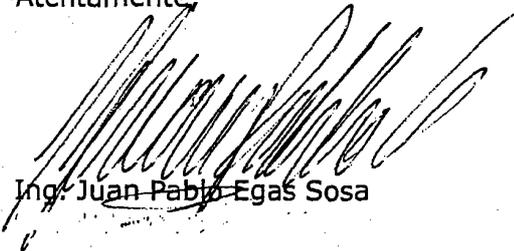
De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Estatuto Constitutivo de la compañía **INMORIGOLINO S.A.**, cumplico informarle que Usted ha sido elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la misma. Sus atribuciones y deberes están los señalados en el artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía **INMORIGOLINO S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 2010.

En caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas.

Atentamente,

  
Ing. Juan Pablo Egas Sosa

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A **01 OCT 2010** DE 

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMORIGOLINO S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la empresa. Quito, 21 de septiembre de 2010.

  
Sr. Jaime José Acosta Espinosa  
**GERENTE GENERAL**  
**INMORIGOLINO S.A.**  
C.C. 170278918-9

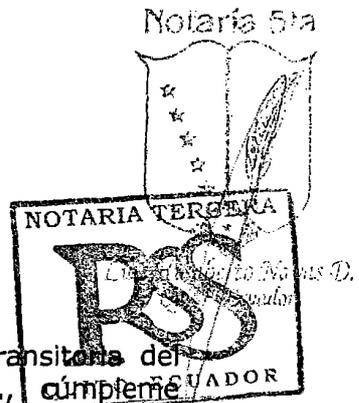
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11961** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
**29 SEP 2010**  
Quito, a .....

**REGISTRO MERCANTIL**

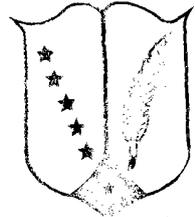
Lo enmendado vale en pie de firma del Ing. Juan Pablo Egas Sosa



  
Dr. Raúl Caybar Segalra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta  
De CUATRO (oja(s) útil(es)), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy té.

Quito 27 DE JULIO DEL 2011



~~DR. FERRER SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

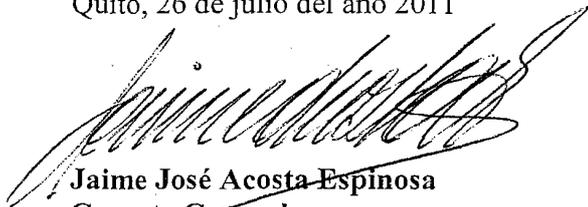
# ***INMORIGOLINO S.A.***



## **CERTIFICACION**

Por la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMORIGOLINO S.A., certifico que mi representada, al constituirse en virtud de la escisión de la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A., según escritura pública efectuada el 30 de octubre del año 2009 ante el notario tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de septiembre del año 2010, recibió como parte del activo que le fue asignada, la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Estilmueble Cía. Ltda.; es decir, 149.999 participaciones de un valor de U.S. 0,04 cada una. En el balance agregado a la mencionada escritura de escisión, estas participaciones sociales constan en el activo fijo, bajo el rubro inversiones. Mediante escritura pública celebrada el 28 de junio del 2011 ante el notario del Cantón Quito doctor Humberto Navas Dávila, la compañía Inmorigolino S.A, transfirió las mencionadas participaciones sociales al doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, trámite que se encuentra en curso.

Quito, 26 de julio del año 2011



**Jaime José Acosta Espinosa**  
**Gerente General**  
**Inmorigolino S.A.**

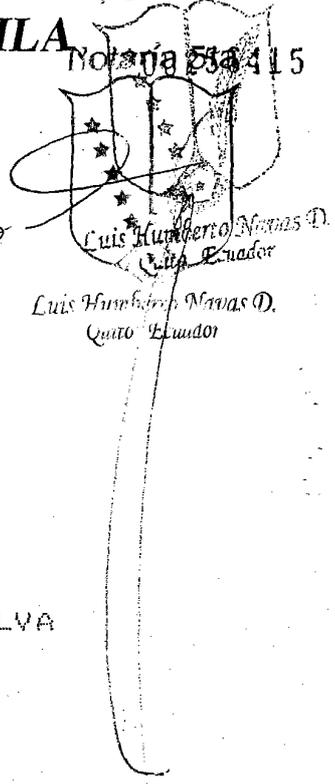
24 MAR 2008

Notaría 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta 415

*Dario F. Egas*



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una escritura pública de Poder Especial, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- PODER.- Mediante la presente escritura pública, el compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en su nombre y representación como si se tratase de si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la constitución y aumento capital de sociedades anónimas o limitadas y le represente en Juntas de Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la compañías en las cuales tenga participación, tomando las resoluciones que a su criterio correspondan; b) Participe con plenos poderes en fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas Davila, Notario Publico, Ecuador

representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier inmueble, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo, cheques, etc., que a cualquier título correspondan al mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doy fe.-



*[Handwritten signature]*

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

C.C.No: 170162031-0

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

002501arfa 5ta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA No. 170162081-0  
EGAS BRITALVA DARIO FIDEL-ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ-SUAREZ  
25 AGOSTO 1946  
003-0461 04877 M.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ-SUAREZ 1946

*[Handwritten signature]*



ESHALEBERTANAY...  
 GONZALEZ SUAREZ  
 LUCIANA BERNARDITA GONZALEZ SUAREZ  
 ABOGADO  
 QUITO  
 18/07/2016  
 REN 0154061  
 Pch  
 PULGAR DERECHO



una  
de  
a  
E.-  
der  
ORO  
vil  
de  
lo,  
us  
res  
el  
y  
de  
A,  
ro  
en  
de  
s  
re  
E  
a  
O  
r  
E

00256417

# FORMULARIO DE SOLICITUD N° 432411

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA DE PRESENTACION



Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorra Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento           | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación             | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito        | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |   |

Del ciudadano \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

Atentamente.

FIRMA

## CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorra Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, No sufragó

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO





eleve a escritura pública la minuta que me entre

gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si

guiente : S E Ñ O R   N O T A R I O : En su re-

gistro de escrituras públicas sírvase incorporar

una que contiene las siguientes capitulaciones -  
matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s

Otorgan la presente escritura el señor Doctor --

Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Gale--

ro , los dos por sus propios y personales dere--

chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-

namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en

Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-

del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Gale-

ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

Los comparecientes declaran que han decidido con

traer matrimonio , el mismo que será dentro del-

régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -

y de modo previo , convienen en celebrar las pre

sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-

facultad que les conceden los artículos ciento -

cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a

t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -

Galero , en forma libre y espontánea declaran -

lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporta

a la sociedad conyugal que se formará con el fu

turo matrimonio , la suma de dos millones de su

res en numerario , dinero que será administra-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTA  
QUITO



1 jalva .- El Doctor Fidel Eges declara que en la

2 actualidad es propietario de los siguientes bie

3 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -

4 ubieados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-

5 Quito adquirido por compra a David Mentilla ~~BA...~~

6 mediante escritura otorgada ante el Notario Jal

7 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -

8 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-

9 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi

10 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-

11 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -

12 Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -

13 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce

14 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

15 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.

16 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto R<sub>a</sub> si--

17 dencial Marcelle , parroquia Benalcázar del --

18 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--

19 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-

20 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal

21 gado el nueve de abril de mil novecientos noven

22 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-

23 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-

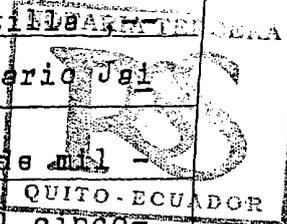
24 sucesión de herederos del señor Fidel Eges Gri-

25 jalva ubicada en la avenida doce de octubre --

26 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu

27 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

28



en la Urbanización La Armenia , parroquia Condoto, Cantón Quito adquirido a la señora Cle-  
 mencia Egas de Salazar cuya escritura está por firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES COMPANIAS . - Banco del Pichinche C.A. - Dinners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - Interdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsistemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda. - Inmobiliaria Trocap C. Ltda. - Cofiec S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A. - Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administrará en forma independiente los bienes propios ad-

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor-

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieren en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto-

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivelge a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel

Egas.- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tifican en todo lo estipulado y declaran que -  
 las presentes modificaciones y concesiones no  
 perjudican derechos de terceras personas, que  
 dando facultados, cualquiera de ellos, para  
 obtener la inscripción en el Registro de <sup>Luis M. Calero</sup> ~~Propiedad~~ <sup>Quito-Ecuador</sup>  
 Propiedad y la marginación en la partida de ma  
 trimonio.- La cuantía de este contrato, por-  
 su naturaleza, es indeterminada. El señor -  
 Notario se dignará agregar las cláusulas de es  
 tilo.- H a s t e a q u í l e m i n u t a  
 q u e s e h a l l a firmada por el Doc-  
 tor Fidel Egas Grijelva, Abogados de Quito, -  
 la misma que los comparecientes aceptan y rati  
 fican en todas sus partes y leído que les fue  
 íntegramente esta escritura, por mí el Notario  
 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --  
 cual doy fe.- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.  
 Luciana Calero.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo  
 Salgado Valdez.

Se otorgó ante mí; en fe -  
 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-  
 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -  
 mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE  
DOCUMENTACION A FS. N° 111 N° 74 DEL REGISTRO  
DE PERSONAS. TOMO 19

QUITO, A 7 DE Noviembre DE 2017  
EN REGISTRARDO

ES WP



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, el cual no se encuentra revocado hasta la presente fecha, firmada y sellada en Quito a veinte y seis de Octubre del año dos mil nueve.

*[Signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaria Tercera  
*[Signature]*  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que obró  
de Diez foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
dado que así lo sé. 27 JUL 2017  
QUITO



R. ROBERTO SALGADO SAGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de LA ACLARACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgado por la COMPANIA INMORIGOLINO SOCIEDAD ANONIMA a favor del Doctor Danilo Fidei Alejandro Egas Grijalva, sellada y firmada en Quito, veintisiete de julio del dos mil once.—

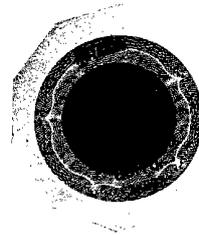
Notaria 3ta



*Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador*



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR~~



*RA*

**NOTARIA TERCERA**

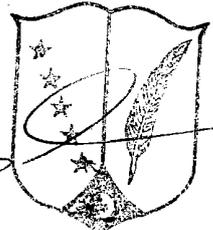


## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1 ..ZON: Mediante la presente escritura se ACLARA la  
2 escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 SOCIALES, celebrada ante mí, Notario Quinto del  
4 Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el  
5 28 de junio del 2011, cuyo archivo se encuentra  
6 actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al  
7 margen de la indicada escritura.- Quito, a tres de  
8 agosto del dos mil once.  
9

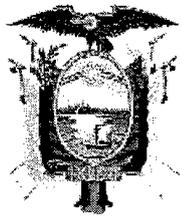
Notaría 5ta



10  
11  
12  
13  
14 *Dr. Humberto Navas Dávila*  
15 NOTARIO QUINTO  
16 QUITO

Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

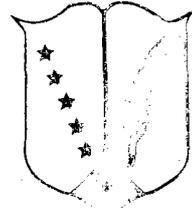
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Notaria 3ta



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número <sup>Luis Humberto Navas D.</sup> 796 del Registro Mercantil de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1148, Tomo 126, correspondiente a la Compañía "ESTILMUEBLE CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su respectiva aclaratoria.- Quito, a tres de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Seca*  
DR. RAÚL GAYBOR SECA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

*Raúl*



# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

## ...ION DE PROTOCOLIZACION:

1 A petición escrita del AB. José Antonio Sánchez,  
 2 con matrícula profesional No. 12770 Del Colegio de  
 3 Abogados de Fichincha. Doctor Luis Humberto Navas  
 4 Davila, Notario Titular Quinto de este cantón  
 5 Quito, en ejercicio de la atribución que me  
 6 confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la  
 7 Ley Notarial, por mandato de la misma providencia,  
 8 protocolizo incorporando al Registro de Escrituras  
 9 Públicas de la Notaria a mi cargo en dieciséis  
 10 fojas, incluida la petición, los documentos  
 11 referentes a la aclaración de cesión de  
 12 Participaciones sociales que otorga la compañía  
 13 INMORIGOLINO S.A. a favor del Dr. DARIO FIDEL  
 14 ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, constante en los  
 15 documentos que anteceden. Quito, a veintidós de  
 16 agosto del año dos mil once.-

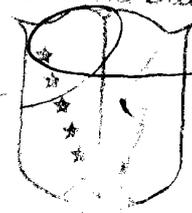
17  
 18 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO  
 19 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

20 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Jeb* COPIA  
 21 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
 22 PROTOCOLIZACION.

23  
24  
25  
26  
27  
28

*Luis Humberto Navas Davila*  
 Dr. Humberto Navas Davila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador